GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 181 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 11 SEP 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: *El Informe N° 003-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTP-ALT-FNYA del Evaluador de Proyectos, Informe N° 65-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándums N° 1179, y 1357-2017-GR CUSCOI/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 005-2017-GR CUSCO/GRI-SGEI/ECM e Informe N° 357-2017-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Memorándum N° 1139-2017-G CUSCO/GRI e Informe N° 314-2017-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 655-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 120-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de junio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto ***"Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago – Provincia Cusco - Cusco",*** *con un presupuesto total de S/ 4'795,691.51 (Cuatro Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Uno con 51/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;*

*Que,a través del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 120-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de junio del 2017, se resuelve: "****ESTABLECER*** *que el proyecto "Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco", tiene un presupuesto total de* ***S/ 4'795,691.51 (Cuatro Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Uno con 51/100 Soles)****, contando con la siguiente estructura de costos:*

DESCRIPCIÓN	MONTO INVERSIÓN	
COSTO DIRECTO COMPONENTE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	S/	2'787,278.50
GASTOS GENERALES FIJOS	S/	17,423.57
GASTOS GENERALES VARIABLES	S/	390,563.83
UTILIDAD 10%	S/	278,727.85
COSTO DIRECTO COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/	255,588.79
SUB TOTAL	**S/**	**3'729,582.54**
I.G.V. 18%	S/	671,324.86
VALOR REFERENCIAL	**S/**	**4'400,907.40**
COSTO DE INSPECCIÓN	S/	152,418.16
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL PROYECTO	S/	73,717.88
GASTOS DE EVALUACIÓN	S/	42,394.96
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA	S/	22,549.76
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	103,703.35
PRESUPUESTO TOTAL	**S/**	**4'795,691.51**

Que,con Memorándum N° 1179-2017-GR CUSCOI/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de junio del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, comunica las observaciones al presupuesto determinado para la contratación del servicio de supervisión externa para la ejecución del proyecto "Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago – Provincia Cusco – Cusco", afirmando que el presupuesto analítico adjunto al expediente técnico del mismo (Cuadro N° 01) indica que alcanza 8.30 del presupuesto de obra lo que no es cierto, siendo el presupuesto de obra S/ 4'400,907.40 se ha consignado como presupuesto para la supervisión S/ 152,418.16 que representa el 3.46333% y no el consignado, e independiente el error en el porcentaje señalado, tampoco se ha tomado en cuenta sobre este presupuesto el costo de los impuesto de Ley, como es el IGV y Renta, lo que no permitiría que los servicios de supervisión puedan ser contratados pues no se tendría postores para ejecutar el servicio, error que probablemente se habría generado debido a que

inicialmente se ha considerado la obra para ser supervisada por administración directa, y porque el proyectista consideró servicios de inspección de obras fijando sueldos basados en la categoría PB de la Entidad, sin considerar que en sector privado no se aplican las directivas institucionales, por lo que se debe recalcular el mismo, asimismo se menciona que respecto de los otros costos de la supervisión, se aprecia en el expediente técnico que se ha considerado 7 ensayos de estructuras siendo esto incongruente con la cantidad de ensayos de compresión (de contrastación con los elaborados por el ejecutor de la obra) que se tiene que realizar en obra, por lo que se sugiere revisar ello y considerar S/ 400.00 para camioneta cuando se ha establecido un conductor a medio tiempo;

Que, con la finalidad de revisar y atender las observaciones detalladas, la Gerencia Regional de Infraestructura con Memorándum N° 1139-2017-G CUSCO/GRI de fecha 08 de junio del 2017, solicita a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la modificación del pie de presupuesto de la obra, para proseguir con la elaboración de los términos de referencia para el proceso de selección de la Supervisión Externa de la obra;

Que, a través del Informe N° 357-2017-GR CUSCO/GRI-SGEI de 16 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, informa que la Ing. Civil Erika Cuevas Muñoz, con Informe N° 005-2017-GR CUSCO/GRI-SGEI/ECM de 14 de junio del 2017, alcanza la modificación del pie de presupuesto del Expediente Técnico de la obra en mención para conformidad;

Que, con Memorándum Nº 1357-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 26 de junio del 2017, la Oficina de Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en relación a la Modificación del Pie de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto ***"Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago – Provincia Cusco – Cusco"****, con la CONFORMIDAD correspondiente, adjuntando el Informe Nº 65-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 26 de junio del 2017 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe Nº 003-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTP-ALT-FNYA de 22 de junio de 2017 suscrito por el Evaluador de Proyectos;*

Que, mediante Informe N° 314-2017-GR CUSCO/GRI del 28 de junio del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente sobre la modificación Pie de Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto "Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago – Provincia Cusco - Cusco", ***que conlleva la modificación del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 120-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de junio del 2017,*** *mediante acto resolutivo;*

Que, en cuanto a la modificación materia del presente se debe tener en cuenta, que la estructura de costos contenida en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 120-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de junio del 2017, fue objeto de CONFORMIDAD con Memorándum Nº 1023-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 16 de mayo del 2017 por la Oficina de Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, que remitió el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco", con la CONFORMIDAD correspondiente, adjuntando el Informe Nº 49-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 15 de mayo de 2017 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe Nº 025-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTP-ALT-EV/DRGU-ENCM-FEL-SCV de 15 de mayo de 2017 suscrito por los Evaluadores de Proyectos, los que debieron advertir los errores materia del presente en forma previa a otorgar la conformidad, y que fueron elaborados erradamente por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, lo que determina la necesidad de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2017-GR CUSCO/PR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR *el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 120-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de junio del 2017, con el texto siguiente:*

"ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER *que el proyecto "Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco", tiene un presupuesto total de* ***S/ 4'795,691.51 (Cuatro Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Uno con 51/100 Soles)****, contando con la siguiente estructura de costos:*

DESCRIPCIÓN	MONTO INVERSIÓN	
COSTO DIRECTO COMPONENTE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	S/	2'787,278.50
GASTOS GENERALES FIJOS	S/	17,423.57
GASTOS GENERALES VARIABLES	S/	390,563.83
UTILIDAD 10%	S/	278,727.85
COSTO DIRECTO COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/	255,588.79
SUB TOTAL	**S/**	**3'729,582.54**
I.G.V. 18%	S/	671,324.86
VALOR REFERENCIAL	**S/**	**4'400,907.40**
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/	293,913.38
GASTOS DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	S/	16,198.17
GASTOS DE EVALUACIÓN	S/	11,797.46
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA	S/	17,132.15
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	41,089.13
GASTOS DE GESTIÓN	S/	14,653.82
PRESUPUESTO TOTAL	**S/**	**4'795,691.51"**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER *a la Secretaría General remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.*

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR *la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Vº B
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO